

Despacho comisorio No. 1383
Radicado 2020-00001

El despacho del señor las presentes diligencias para lo que estime pertinente ordenar,
veintisiete de abril de dos mil veintiuno



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL


Puente Nacional, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho las presentes diligencias con memorial allegado por la apoderada de la parte demandante quien solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, porque mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2020, el comitente modificó el numeral 1º del auto calendaro el 22 de octubre de 2019.

Revisando la actuación dentro de las presentes diligencias, se observa que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 454 del C. G. del P., se dispuso requerir al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá, con el fin de que aportara a las presentes diligencias, el número de la cuenta de depósitos judiciales de dicho despacho, a efectos de realizar las consignaciones de las diferentes ofertas que se pudieran realizar para la diligencia de remate de los bienes a subastar. Se libró por secretaria el oficio No. 0394 del 12 de marzo y enviado debidamente a través del correo institucional del Juzgado en la misma fecha. Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento alguno de dicho despacho judicial frente a la solicitud referida.

En consecuencia, el juzgado se abstiene por ahora de acceder a la solicitud elevada por la libelista Martha Lucía Contreras Herrera.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez

Despacho comisorio No. 1383
Radicado 2020-00001